



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00061-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se INCORPORA respuesta a oficio allegada al correo electrónico del Despacho por parte de la NUEVA EPS, la cual contiene la historia clínica del demandante.

Teniendo en cuenta que ya se cuenta con la historia clínica del actor, se REQUIERE a la ARL LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC para que el en término de un mes practique el dictamen pericial solicitado, determinando únicamente las condiciones de pérdida de capacidad laboral que tuvieron lugar en el suceso del 25 de noviembre de 2014, tal como fue ordenado en la audiencia de decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 108
hoy 23 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bfac9797c084630a0e5b14c9110a8908332f475db7ad07b51310cee30dd7477

Documento generado en 22/09/2020 04:28:25 p.m.